



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 756-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego ó el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 185-2011-GRA/PEMS/GG-OPP, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2010, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2011, por el monto de S/. 3'385,121.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora, según documentación alcanzada;

Que, al respecto, mediante Informe N° 130-2011-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora; haciéndose presente que la incorporación de los saldos de balance de un año fiscal anterior, se van incorporando progresivamente de acuerdo a las necesidades de gasto y normatividad establecida;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de las disposiciones establecidas en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 353-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2010, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2011, por el monto de S/. 3'385,121.00, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	:	0 Normal	
1	:	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	3'385,121.00

1.9	Saldos de Balance	3'385,121.00
1.9.1	Saldos de Balance	3'385,121.00
1.9.11	Saldos de Balance	3'385,121.00
1.9.11.1	Saldos de Balance	3'385,121.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	3'385,121.00

TOTAL INGRESOS

3'385,121.00

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 UNIDAD EJECUTORA : 005 Proyecto Especial Majes - Siguan
 FTE, FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE RECURSO : 0 Normal

Función : 10 Agropecuaria

Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0005 Planeamiento Institucional
 Programa : 0000 Sin Programa

Proyecto : 2.000270 Gestión de Proyectos

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 1'323,400.00

Programa Funcional : 023 Agrario

Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo

Programa : 0000 Sin Programa

Proyecto : 2.000045 Apoyo al Pequeño Productor Rural

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 1'345,581.00

Programa Funcional : 025 Riego

Sub Programa Funcional : 0050 Infraestructura de Riego

Programa : 0000 Sin Programa

Proyecto : 2.000351 Operación y Mantenimiento

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 245,993.00

Proyecto : 2.088142 Majes.- Siguan II Etapa

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 470,147.00

TOTAL EGRESOS

3'385,121.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE, FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE RECURSO : 0 Normal

INGRESOS

1 **Ingresos Presupuestarios** 3'385,121.00

1.9.11.11 Saldos de Balance 3'385,121.00

TOTAL INGRESOS

3'385,121.00

EGRESOS

Categoría de Gasto Gastos de Capital

Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 3'385,121.00

TOTAL EGRESOS

3'385,121.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 756-2011-GRA/PR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los
días del mes de SEPTIEMBRE del Dos Mil Once.

TREINTA

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE